



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-09812812- -GDEBA-DTMHYFGP

VISTO el expediente EX-2021-09812812-GDEBA-DTMHYFGP del Ministerio de Economía, por el cual se propicia el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente Paola Soledad BASTIDA, proveniente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y con destino a la citada cartera ministerial, así como la aceptación de su renuncia al régimen de la Ley N° 12.268 y su posterior designación en los términos de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Paola Soledad BASTIDA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en el que fue oportunamente designada mediante Decreto N° 1350/11;

Que se encuentra certificado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Economía, de forma regular, habitual y permanente, desde el 1° de octubre de 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente indicada, desde el 1° de octubre de 2015 y hasta la fecha de notificación del presente;

Que, por otra parte, se propicia aceptar la renuncia de Paola Soledad BATISDA al cargo que ostenta en la Planta Permanente en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen de la Ley N°12.268 y designarla en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430 en

el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Economía, todo ello a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que obra acompañado al expediente la conformidad por parte de la interesada, de la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y del Director Provincial del Registro de la Propiedad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que la agente Paola Soledad BASTIDA no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la jurisdicción informa que la vacante a afectar surge en virtud del cese de la agente Matilde Elisabeth MARCONI para acogerse a beneficios jubilatorios, formalizada mediante Resolución N° 248/22 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento y teniendo en cuenta la vacante a afectar, se procederá a efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria del cargo, conforme a las disposiciones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el Ministerio de Economía impulsará la modificación de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expidieron en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se realiza conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 12.268, y los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 14 inciso b) y 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, exceptuando la medida de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que, asimismo, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de Paola Soledad BASTIDA (DNI N° 29.371.910 - Clase 1982), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268 en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase X, ½ Oficial "B" Administrativo, Categoría 4, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), exceptuando la medida de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto, el pase para prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía, a favor de Paola Soledad BASTIDA (DNI N° 29.371.910 - Clase 1982), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268 en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen de labor de treinta y cuatro (34) horas semanales en la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), exceptuando la medida de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la renuncia presentada por Paola Soledad BASTIDA (DNI N° 29.371.910 - Clase 1982), al cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 10, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del citado organismo, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1350/11, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley N° 12.268 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico - un (1) cargo.

CRÉDITO

Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Paola Soledad BASTIDA (DNI N° 29.371.910 - Clase 1982), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la designación referida tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, conforme los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el Ministerio de Economía impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.